

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Política y Control
 Presupuestario

NOV. 23 2015

VALIDADO Y REGISTRADO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

91Q - INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE REFRENDAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO



Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
FONDO DE AHORRO	El Centro aportará mensualmente el 13% del sueldo tabular más la prima de antigüedad al Personal Científico y Tecnológico que labora en las Asociaciones Civiles, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.	El Centro aportará mensualmente el 13% del sueldo tabular más la prima de antigüedad al Personal Administrativo y de Apoyo que labora en las Asociaciones Civiles, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
LICENCIA POR PATERNIDAD	El personal Científico y Tecnológico podrá disfrutar de 10 días hábiles de descanso con salario íntegro, antes o después del nacimiento de su hija(s) (os), para lo cual deberá tramitar previamente la autorización respectiva, presentando solicitud por escrito adjuntando copia de certificado médico, de incapacidad pre o post-natal o del documento que certifique el nacimiento (de preferencia acta de nacimiento). Esta prestación también será procedente para casos de adopción de un infante.	El personal Administrativo y de Apoyo podrá disfrutar de 10 días hábiles de descanso con salario íntegro, antes o después del nacimiento de su hija(s) (os), para lo cual deberá tramitar previamente la autorización respectiva, presentando solicitud por escrito adjuntando copia de certificado médico, de incapacidad pre o post-natal o del documento que certifique el nacimiento (de preferencia acta de nacimiento). Esta prestación también será procedente para casos de adopción de un infante.
LICENCIAS POR GRAVIDEZ	El Personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho período el descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto, previa entrega del certificado médico expedido por el IMSS. Esta prestación también será procedente para casos de adopción de un infante.	El Personal Administrativo y de apoyo tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho período el descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto, previa entrega del certificado médico expedido por el IMSS. Esta prestación también será procedente para casos de adopción de un infante.
LICENCIAS POR BECAS	El personal Científico y Tecnológico que realiza estudios de posgrado (maestría o doctorado) en el país o extranjero, podrá recibir un complemento de beca conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto.	- 0 -
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal. Los convenios que para tal efecto se celebraron con la Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces del total de percepciones mensuales al momento del siniestro.	De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal. Los convenios que para tal efecto se celebraron con la Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces del total de percepciones mensuales al momento del siniestro.

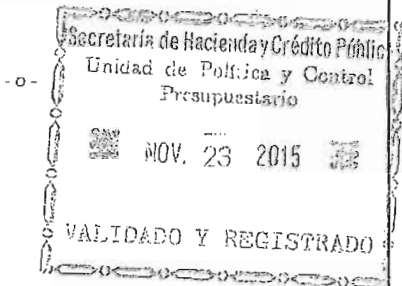
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO



CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)
 RAMO 38
 91Q - INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL)
 REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE REFRENDAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
	El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, será de conformidad a la póliza vigente.	El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, será de conformidad a la póliza vigente.
DÍAS ECONÓMICOS	El personal Científico y Tecnológico durante el año tendrá derecho a faltar a sus labores hasta tres días consecutivos, estos permisos no podrán excederse de tres en un año.	El personal Administrativo y de Apoyo durante el año tendrá derecho a faltar a sus labores hasta tres días consecutivos, estos permisos no podrán excederse de tres en un año.
ESTÍMULOS POR PROYECTO	Los Investigadores e Ingenieros de Carrera que propongan, dirijan y desarrollen proyectos de investigación científica y tecnológica del interés económico nacional y sean afines a los objetivos funcionales del Centro y a su vez coadyuvar a elevar la eficiencia y productividad de la Institución, se les otorgará una compensación a la productividad equivalente hasta 14 veces el salario mínimo general del Distrito Federal elevado al año, con recursos fiscales y hasta 14 con recursos propios. Lo anterior con base en las políticas o procedimiento para la asignación de Estímulos aprobado por el Órgano de Gobierno y el dictamen de resultados de proyectos emitidos por la Comisión de Evaluación del personal Científico y Tecnológico.	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	Procede otorgar el 2% del sueldo tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.5% del 21° al 25° manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador.	Procede otorgar el 1.8% del sueldo tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.3% del 21° al 25° manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador.
VACACIONES	El personal Científico y Tecnológico disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre.	El personal Administrativo y de Apoyo disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre.
DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO	1° de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, semana santa, 1° de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1° de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal. Adicionalmente se otorga a las madres trabajadoras el 10 de mayo.	1° de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, semana santa, 1° de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1° de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal. Adicionalmente se otorga a las madres trabajadoras el 10 de mayo.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO
 Unidad de Política y Control
 Presupuestario

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

91Q - INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO



NOV. 23 2015

VALIDADO Y REGISTRADO

Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
DESPENSA	Procede otorgar la cantidad de \$931.00 (novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) mensuales al personal que labore tiempo completo. Al personal que labore tiempo parcial se le pagara la parte proporcional correspondiente.	Procede otorgar la cantidad de \$931.00 (novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) mensuales al personal que labore tiempo completo. Al personal que labore tiempo parcial se le pagara la parte proporcional correspondiente.
SERVICIO DE GUARDERÍA	Quando no exista cupo en los CENDIS que den servicio al INECOL procede otorgar hasta la cantidad de \$1,043.00 (un mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad.	Quando no exista cupo en los CENDIS que den servicio al INECOL procede otorgar hasta la cantidad de \$1,043.00 (un mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad.
CANASTILLA MATERNAL	Procede otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravedad, expedida por los servicios médicos del IMSS. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravedad, expedida por los servicios médicos del IMSS. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
ANTEOJOS, APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, PRÓTESIS Y SILLAS DE RUEDAS	En los casos en que los médicos del IMSS prescriban anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas, el INECOL otorgará hasta la cantidad de \$4,320.00 (cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.). La prótesis se le proporcionará sólo previa prescripción médica del IMSS y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona. En los casos en que los médicos del IMSS prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, el INECOL pagará el 100% del importe de dichos lentes, siempre que no exceda del monto autorizado. Estas prestaciones las hará extensiva la Institución a los hijos y/o cónyuge del trabajador, sin exceder de 2 casos. El pago será anual, sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.	En los casos en que los médicos del IMSS prescriban anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas, el INECOL otorgará hasta la cantidad de \$4,320.00 (cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.). La prótesis se le proporcionará sólo previa prescripción médica del IMSS y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona. En los casos en que los médicos del IMSS prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, el INECOL pagará el 100% del importe de dichos lentes, siempre que no exceda del monto autorizado. Estas prestaciones las hará extensiva la Institución a los hijos y/o cónyuge del trabajador, sin exceder de 2 casos. El pago será anual, sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.
AYUDA PARA TRANSPORTE	Procede otorgar hasta la cantidad de \$748.00 (setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales al personal Científico y Tecnológico en virtud de que las Instalaciones del INECOL se encuentran ubicadas fuera de la ciudad, lo que implica una erogación adicional para el traslado del personal a este centro. El pago se realizará de manera proporcional a los días trabajados. Sujeto a disponibilidad presupuestaria	Procede otorgar hasta la cantidad de \$748.00 (setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales al personal Administrativo y de Apoyo en virtud de que las Instalaciones del INECOL se encuentran ubicadas fuera de la ciudad, lo que implica una erogación adicional para el traslado del personal a este centro. El pago se realizará de manera proporcional a los días trabajados. Sujeto a disponibilidad presupuestaria

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO



CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

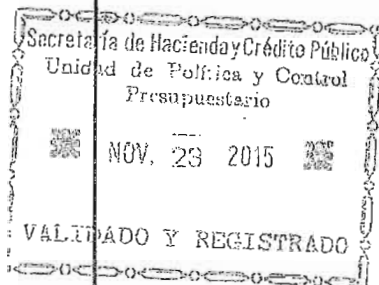
RAMO 38

91Q - INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
AJUSTE DE CALENDARIO	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a un pago por concepto de ajuste de calendario, el cual será equivalente a 5 días calculados sobre la base de sueldo tabular más prima de antigüedad, en el caso de año bisiesto el pago será de 6 días sobre la misma base de cálculo. El pago se hará anualmente. Esta prestación resulta procedente tomando en consideración que se pagan meses de 30 días.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a un pago por concepto de ajuste de calendario, el cual será equivalente a 5 días calculados sobre la base de sueldo tabular más prima de antigüedad, en el caso de año bisiesto el pago será de 6 días sobre la misma base de cálculo. El pago se hará anualmente. Esta prestación resulta procedente tomando en consideración que se pagan meses de 30 días.
LICENCIAS	Podrán concederse licencias a los miembros del personal Científico y Tecnológico: 1) Por enfermedad, en los términos de la Ley respectiva. 2) Con el fin de dictar cursillos o conferencias en otras Instituciones. 3) Para asistir a reuniones de su campo de actividad. 4) Por haber sido nombrado rector de cualquier Universidad. 5) Por haber sido designado o electo para desempeñar un cargo público de importancia. 6) Por desempeñar funciones administrativas dentro del propio Centro, que no le permitan ejercer las de investigación. 7) Por motivos personales. 8) A los trabajadores pasantes de carreras profesionales, maestría o doctorado, se les podrá conceder una licencia por un período de 30 días, para la presentación del examen profesional por licenciatura, maestría o doctorado, mismo que deberá aprobar. 9) A los trabajadores que contraigan matrimonio se les podrá otorgar una licencia de 5 días naturales inmediatos posteriores a la fecha del matrimonio, por una sola vez, debiendo tramitar previamente la autorización respectiva y entregar copia del documento probatorio (acta de matrimonio) al momento de su reincorporación. 10) Licencia con goce de sueldo para cumplir con una comisión de carácter oficial con una duración no mayor a 30 días hábiles. 11) Por defunción de familiares hasta el segundo grado en línea recta o transversal, se podrá conceder licencia con goce de sueldo por un período no mayor a 5 días naturales, debiendo presentar copia del acta de defunción. El parentesco se determinará con base en el Código Civil Federal vigente. Con excepción de las previstas en los incisos 4), 5) y 7) las licencias serán con goce de sueldo.	Podrán concederse licencias al personal Administrativo y de Apoyo en los siguientes casos: 1) Por enfermedad, en los términos de la Ley respectiva. 2) Por haber sido designado o electo para desempeñar un cargo público de importancia. 3) La realización de estudios de posgrado o de especialización, debidamente comprobados. 4) Por motivos personales debidamente justificados. 5) A los trabajadores pasantes de carreras profesionales, maestría o doctorado, se les podrá conceder una licencia por un período de 30 días, para la presentación del examen profesional por licenciatura, maestría o doctorado, mismo que deberá aprobar. 6) A los trabajadores que contraigan matrimonio se les podrá otorgar una licencia de 5 días naturales inmediatos posteriores a la fecha del matrimonio, por una sola vez, debiendo tramitar previamente la autorización respectiva y entregar copia del documento probatorio (acta de matrimonio) al momento de su reincorporación. 7) Licencia con goce de sueldo para cumplir con una comisión de carácter oficial con una duración no mayor a 30 días hábiles. 8) Por defunción de familiares hasta el segundo grado en línea recta o transversal, se podrá conceder licencia con goce de sueldo por un período no mayor a 5 días naturales, debiendo presentar copia del acta de defunción. El parentesco se determinará con base en el Código Civil Federal vigente. Las licencias de los incisos 2) y 3) no podrán exceder de 2 años y las licencias del inciso 4) no podrán exceder de 90 días en un período de un semestre o de 180 días en un período de un año, siempre que los intereses Institucionales no resulten afectados. Con excepción de las previstas en los incisos 2), 3) y 4), las licencias serán con goce de sueldo.



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

91Q - INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
	Tendrán derecho a disfrutar de las licencias, salvo los casos previstos en los incisos 1) y 11), los miembros del personal Científico y Tecnológico con una antigüedad mínima de dos años. Las condiciones en que se otorgarán estas licencias serán de acuerdo a las siguientes reglas: Se podrá conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales en una o varias ocasiones, pero sin que la suma de los días exceda de 15 durante un semestre o de 30 durante un año siempre que los intereses de la institución no resulten afectados. La duración de las licencias a que se refieren los incisos 2) y 3) no podrán exceder de 60 días en un año.	Tendrán derecho a disfrutar de las licencias, salvo los casos previstos en los incisos 1) y 8), los miembros del personal Administrativo y de Apoyo con una antigüedad mínima de dos años. - o - Secretaría de Hacienda y Crédito Público Unidad de Política y Control Presupuestario NOV. 23 2015 VALIDADO Y REGISTRADO
PRIMA VACACIONAL	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a prima vacacional, la cual será equivalente al importe del 60% de 40 días calculados sobre la base de sueldo tabular más la prestación de prima de antigüedad.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a prima vacacional, la cual será equivalente al importe del 60% de 40 días calculados sobre la base de sueldo tabular más la prestación de prima de antigüedad.
AGUINALDO	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho al pago de Aguinaldo, el cual será equivalente a un importe de 40 días calculados sobre la base de sueldo tabular más la prestación de prima de antigüedad. Esta prestación se pagará en el mes de diciembre de cada año. El pago se realizará de manera proporcional a los días trabajados.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho al pago de Aguinaldo, el cual será equivalente a un importe de 40 días calculados sobre la base de sueldo tabular más la prestación de prima de antigüedad. Esta prestación se pagará en el mes de diciembre de cada año. El pago se realizará de manera proporcional a los días trabajados.
PAGO DE DEFUNCIÓN	Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de: Tres meses de sueldo tabular si tenía una antigüedad de 5 años de servicio a menos de 10 años de servicio. Cinco meses de sueldo tabular de 10 años de servicio a menos de 15 años de servicios. Seis meses de sueldo tabular de 15 años de servicio en adelante. El pago se hará de inmediato a los deudos del trabajador. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de: Ocho meses de sueldo tabular si tenía una antigüedad de más de 10 años de servicio y hasta 20 años de servicio. Diez meses de sueldo tabular si tenía más de 20 años de servicios. El pago se hará de inmediato a los deudos del trabajador. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
MATERIALES E INSTRUMENTOS PROFESIONALES DE TRABAJO	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente al 6% de su sueldo tabular mensual para materiales e instrumentos profesionales de trabajo. El personal que ingrese a partir del 1° de enero de 2016 estará sujeto a la tabla de material didáctico que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	- o -

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

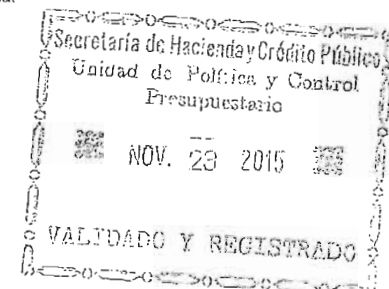
RAMO 38

91Q - INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
GRATIFICACIÓN POR RETIRO	Al trabajador que se retire por cesantía en edad avanzada o vejez de acuerdo a la Ley del IMSS, independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, deberá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla: De 5 años de servicio a 15 años de servicio, el importe de 15 días de sueldo tabular por cada año de servicio prestado. Más de 15 años de servicio, el importe es de 17 días de sueldo tabular por cada año de servicios prestados. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Al trabajador que se retire por cesantía en edad avanzada o vejez de acuerdo a la Ley del IMSS, independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, percibirá una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla: De 5 años de servicio a 15 años de servicios, el importe de 12 días de sueldo tabular por cada año de servicios prestados. Más de 15 años de servicio, el importe es de 14 días de sueldo tabular por cada año de servicios prestados. Tratándose de mujeres trabajadoras, las prestaciones serán incrementadas en un día por año de servicios prestados. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
PUNTUALIDAD Y DÍAS ECONÓMICOS	El personal Científico y Tecnológico que no tome días económicos y sean puntuales recibirán como estímulo el equivalente a una quincena de su sueldo tabular al año. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	El personal Administrativo y de Apoyo que no tome días económicos y sean puntuales recibirán como estímulo el equivalente a una quincena de su sueldo tabular al año. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
AYUDA PARA UNIFORMES	- 0 -	Con el propósito de que el personal Administrativo y de Apoyo, acuda a sus labores de forma acorde a las actividades que realiza y con fines de mejor presentación y fácil identificación, podrá recibir una ayuda anual para uniformes hasta por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Tendrá derecho a esta prestación el personal Administrativo y de Apoyo con una antigüedad mayor a un año. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.



Anexo I

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO



CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)
 RAMO 38

TABLA "AYUDA MATERIAL DIDÁCTICO"

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE REFRENDAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

CATEGORÍA	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
TIEMPO COMPLETO		
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "C"	774.95	941.20
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "B"	694.85	843.70
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "A"	630.85	765.55
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "C"	572.90	695.60
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "B"	522.40	634.35
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "A"	459.60	558.10
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "C"	346.60	420.85
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "B"	322.75	391.65
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "A"	274.95	333.75
TÉCNICO TITULAR "C"	627.10	764.70
TÉCNICO TITULAR "B"	558.15	678.55
TÉCNICO TITULAR "A"	522.40	634.35
TÉCNICO ASOCIADO "C"	481.80	584.80
TÉCNICO ASOCIADO "B"	449.70	546.10
TÉCNICO ASOCIADO "A"	373.35	453.30
TÉCNICO AUXILIAR "C"	326.50	396.40
TÉCNICO AUXILIAR "B"	263.65	320.45
TÉCNICO AUXILIAR "A"	248.95	302.45

REGLAS DE APLICACIÓN:

- 1.- En ningún caso, el importe mensual debe rebasar los montos que se consignan en la presente Tabla.
- 2.- La presente Tabla, se debe aplicar únicamente a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- El otorgamiento del concepto Material Didáctico, debe ser en apego al marco jurídico y administrativo aplicable.
- 4.- La presente Tabla se emite para efectos de control presupuestario.